

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29-09-2020. Informo al señor Juez que en el presente proceso, falta por cumplir una carga procesal que le corresponde al demandante de notificar a la parte demandada. Sírvase proveer.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020).

Sustanciación No. 507
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00209-00
Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA INTEGRAL SOLIDARIA (COOINS)
DEMANDADA: PAULA ANDREA RIVERA ZULUAGA

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

Se dispone REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: 112 FECHA: 05/10/2020</p> <p>SECRETARIA</p>
--